

**ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA JEFATURA DE MERCADOS**

En esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo el día 26 de enero del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito Contralor Municipal, Mtro. Héctor López González, estando física y legalmente constituido en las instalaciones de esta Unidad de Control Interno, ubicada en el tercer piso del edificio de la Unidad Municipal Administrativa, con domicilio en la calle Mezquital número 604 de la Colonia Los Portales, en esta Ciudad Portuaria; **Visto** el expediente de la Jefatura de Mercados en relación al proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021, y una vez analizadas las actuaciones correspondientes para la debida integración del expediente en que se actúa, este Órgano Interno de Control emite el presente Acuerdo al tenor de lo siguiente:

----- **I. RESULTANDO** -----

I.- Que con fecha 17 de octubre del dos mil veintiuno, se llevó a cabo el cierre de Acta en relación al proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021, de la **Jefatura de Mercados** interviniendo en dicho acto como servidor público entrante el **C. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ** y la servidor pública **saliente** la **C. CARMEN JOSEFINA IBARRÍA MACEDO**.

II.- Que con fecha 08 de octubre del dos mil veintiuno, mediante oficio **31/2021** suscrito por este Órgano Interno de Control, en seguimiento a lo que establece la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicitó a la Jefatura de Mercados informar las observaciones y/o incidencias detectadas en el proceso de entrega-recepción de dicha dependencia, por lo que con fecha 17 de noviembre del 2021, se recibió en esta Contraloría Municipal, oficio número **OMA-704/2021** de misma fecha, suscrito por el **C. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, servidor público entrante en calidad de Encargado de la Jefatura de Mercados señalando las inconsistencias siguientes:

1. *"...NO SE ENCONTRO TELEFONO MARCA MOTOROLA MODELO GATE 4500CE-2 SERIE GATEXQLO1D5 UBICADO EN LA OFICINA DE JEFATURA DE PERSONAL*
2. *ERROR EN LA CLAVE DE INVENTARIO DE UN EXTINTOR XAI9636855 UBICADO EN EL PASILLO DEL MERCADO DEL RIO CUALE*
3. *MONITOR CON CLAVE DE INVENTARIO AA95556105 DAÑADO MARCA DELL CON NUMERO DE SERIE CN-0HN22V-FCC00-88LAAGB UBICADO EN LA OFICINA DE JEFATURA..."*

III.- Posteriormente, con fecha 22 de noviembre del 2021, se emitió oficio número **299/2021** por esta Contraloría Municipal, dirigido a la servidora pública saliente de la **Jefatura de Mercados C. CARMEN JOSEFINA IBARRÍA MACEDO**, misma que fue notificada y el día de 23 de noviembre 2021, mediante el cual se le informó de las inconsistencias observadas por el servidor público entrante, otorgándole un término de 05 cinco días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes, acompañando la documentación, si es que la hubiere, que soportara su dicho.

IV.- Consecuentemente, mediante escrito de fecha 30 de noviembre del 2021, presentado ante esta Contraloría Municipal, la servidora pública saliente de la

**ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE ENTREGA-  
RECEPCIÓN DE LA JEFATURA DE MERCADOS**

En esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo el día 26 de enero del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito Contralor Municipal, Mtro. Héctor López González, estando física y legalmente constituido en las instalaciones de esta Unidad de Control Interno, ubicada en el tercer piso del edificio de la Unidad Municipal Administrativa, con domicilio en la calle Mezquital número 604 de la Colonia Los Portales, en esta Ciudad Portuaria; **Visto** el expediente de la Jefatura de Mercados en relación al proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021, y una vez analizadas las actuaciones correspondientes para la debida integración del expediente en que se actúa, este Órgano Interno de Control emite el presente Acuerdo al tenor de lo siguiente:

----- **I. RESULTANDO** -----

I.- Que con fecha 17 de octubre del dos mil veintiuno, se llevó a cabo el cierre de Acta en relación al proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021, de la **Jefatura de Mercados** interviniendo en dicho acto como servidor público entrante el **C. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ** y la servidor pública **saliente** la **C. CARMEN JOSEFINA IBARRÍA MACEDO**.

II.- Que con fecha 08 de octubre del dos mil veintiuno, mediante oficio **31/2021** suscrito por este Órgano Interno de Control, en seguimiento a lo que establece la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicitó a la Jefatura de Mercados informar las observaciones y/o incidencias detectadas en el proceso de entrega-recepción de dicha dependencia, por lo que con fecha 17 de noviembre del 2021, se recibió en esta Contraloría Municipal, oficio número **OMA-704/2021** de misma fecha, suscrito por el **C. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, servidor público entrante en calidad de Encargado de la Jefatura de Mercados señalando las inconsistencias siguientes:

1. *"...NO SE ENCONTRO TELEFONO MARCA MOTOROLA MODELO GATE 4500CE-2 SERIE GATEXQLO1D5 UBICADO EN LA OFICINA DE JEFATURA DE PERSONAL*
2. *ERROR EN LA CLAVE DE INVENTARIO DE UN EXTINTOR XAI9636855 UBICADO EN EL PASILLO DEL MERCADO DEL RIO CUALE*
3. *MONITOR CON CLAVE DE INVENTARIO AA95556105 DAÑADO MARCA DELL CON NUMERO DE SERIE CN-0HN22V-FCC00-88LAAGB UBICADO EN LA OFICINA DE JEFATURA..."*

III.- Posteriormente, con fecha 22 de noviembre del 2021, se emitió oficio número **299/2021** por esta Contraloría Municipal, dirigido a la servidora pública saliente de la **Jefatura de Mercados C. CARMEN JOSEFINA IBARRÍA MACEDO**, misma que fue notificada y el día de 23 de noviembre 2021, mediante el cual se le informó de las inconsistencias observadas por el servidor público entrante, otorgándole un término de 05 cinco días hábiles para que realizara las aclaraciones pertinentes, acompañando la documentación, si es que la hubiere, que soportara su dicho.

IV.- Consecuentemente, mediante escrito de fecha 30 de noviembre del 2021, presentado ante esta Contraloría Municipal, la servidora pública saliente de la

**Jefatura de Mercados C. CARMEN JOSEFINA IBARRÍA MACEDO**, manifiesta sus aclaraciones a las observaciones realizadas por el servidor público entrante, **C. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, mismas que se señalan a continuación:

*Solicito de la manera más atenta, como Ex Jefa de Mercados de la Administración 2018-2021, se me conceda una cita acompañada de un auditor de la Dependencia que usted dignamente representa, para acudir a las oficinas del Mercado Río Cuale, lugar donde se encuentra ubicada la Oficina Administrativa de Mercados Municipales, con la finalidad de revisar estas observaciones que me fueron señaladas.*

**V.-** Seguidamente, con fecha 01 de diciembre del 2021, se emitió oficio número **349/2021**, suscrito por este Órgano Interno de Control, dirigido al **C. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, servidor público entrante, en calidad de Encargado de la **Jefatura de Mercados** y recibido el día 02 de diciembre del mismo año, en el cual se le informa sobre las aclaraciones emitidas por la servidora pública saliente y que en el mismo, solicitó comparecer a las instalaciones de dicha Jefatura con el objeto de solventar las observaciones realizadas.

**VI.-** Que con fecha 07 de diciembre del 2021, comparecieron a las instalaciones de la Oficina de Jefatura y al Mercado del Río Cuale la C. CARMEN JOSEFINA IBARRÍA MACEDO (Titular saliente de la Jefatura de Mercado), C. ROBERTO GERMÁN AURELIO PLASCENCIA DÁVALOS (Adscrito a la Contraloría Municipal) y C.C. CLAUDIO ALEJANDRO ALDRETE RAMÍREZ, RODOLFO MANUEL GÓMEZ (Como Representantes del Oficial Mayor), en donde se levantó **ACTA ADMINISTRATIVA DE HECHOS** en la cual se manifestó lo siguiente:

#### **HECHOS**

*Estando todos los presentes procede a realizar la verificación de lo que se presenta como observación en el punto 1, el cual indica que no se encontró **TELÉFONO** marca **MOTOROLA** modelo **GATE4500CE-2** serie **GATEXQLO1D5**, ubicado en la oficina de Jefatura de Persona, siendo que en el anexo **RM-40** hoja 1 de la Entrega-Recepción de la Jefatura de Mercado, se indica que es un bien mueble propiedad de terceros, el cual se señala que se encuentra en malas condiciones y que es propiedad de los empleados, haciendo una revisión física en la oficina antes mencionada se encontró un **TELÉFONO** marca **MOTOROLA** con las mismas características antes señaladas (se adjunta foto en **ANEXO 1**), acto seguido se realiza la verificación de la observación del punto 2, el cual indica que se tiene error en la clave de inventario de un **EXTINTOR**, **XAI9636855**, ubicado en el pasillo del mercado del río Cuale, en el anexo **RM-39** hoja 2 de la Entrega- Recepción de la Jefatura de Mercado, señala que se encuentra en el pasillo del mercado del río Cuale, realizando la comprobación física se observa que se encuentra en el lugar antes mencionado el extintor con las características señaladas (se adjunta foto en **ANEXO 2**), en el punto 3 de las observaciones realizadas se hace mención que el **MONITOR** con clave de inventario **AA95556105** marca **DELL**, con número de serie **CN-0HN22V-FCC00-88LAAGB**, ubicado en la oficina de jefatura, se encuentra dañado, en el anexo **RM-39** hoja 3 de la Entrega-Recepción de la Jefatura de Mercado, señalada que se encuentra en buen estado, realizando la comprobación física, el monitor no cuenta con dictamen del área correspondiente para validar su estado y argumenta la C. Nélida Virginia García Gordian adscrita a la Jefatura de Mercados que por motivo del paso del Huracán Nora solicito la Dirección de Protección Civil y Bomberos que mientras se determinaba si existía daño en las instalaciones se trasladaban a otras oficinas, por lo que el mobiliario se trasladó al mercado Emiliano Zapata, al determinar, que no existía daño ni riesgo, se regresó todo el inmobiliario a la oficina del mercado del río Cuale y al conectar el monitor se percatan que la pantalla se encontraba dañada, señala personal de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico que podría ser provocado por humedad (se adjunta foto en **ANEXO3**), al término de la aclaración del último*

5



**Jefatura de Mercados C. CARMEN JOSEFINA IBARRÍA MACEDO**, manifiesta sus aclaraciones a las observaciones realizadas por el servidor público entrante, **C. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, mismas que se señalan a continuación:

*Solicito de la manera más atenta, como Ex Jefa de Mercados de la Administración 2018-2021, se me conceda una cita acompañada de un auditor de la Dependencia que usted dignamente representa, para acudir a las oficinas del Mercado Río Cuale, lugar donde se encuentra ubicada la Oficina Administrativa de Mercados Municipales, con la finalidad de revisar estas observaciones que me fueron señaladas.*

**V.-** Seguidamente, con fecha 01 de diciembre del 2021, se emitió oficio número **349/2021**, suscrito por este Órgano Interno de Control, dirigido al **C. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, servidor público entrante, en calidad de Encargado de la **Jefatura de Mercados** y recibido el día 02 de diciembre del mismo año, en el cual se le informa sobre las aclaraciones emitidas por la servidora pública saliente y que en el mismo, solicitó comparecer a las instalaciones de dicha Jefatura con el objeto de solventar las observaciones realizadas.

**VI.-** Que con fecha 07 de diciembre del 2021, comparecieron a las instalaciones de la Oficina de Jefatura y al Mercado del Río Cuale la C. CARMEN JOSEFINA IBARRÍA MACEDO (Titular saliente de la Jefatura de Mercado), C. ROBERTO GERMÁN AURELIO PLASCENCIA DÁVALOS (Adscrito a la Contraloría Municipal) y C.C. CLAUDIO ALEJANDRO ALDRETE RAMÍREZ, RODOLFO MANUEL GÓMEZ (Como Representantes del Oficial Mayor), en donde se levantó **ACTA ADMINISTRATIVA DE HECHOS** en la cual se manifestó lo siguiente:

#### HECHOS

*Estando todos los presentes procede a realizar la verificación de lo que se presenta como observación en el punto 1, el cual indica que no se encontró **TELÉFONO** marca **MOTOROLA** modelo **GATE4500CE-2** serie **GATEXQLO1D5**, ubicado en la oficina de Jefatura de Persona, siendo que en el anexo **RM-40** hoja 1 de la Entrega-Recepción de la Jefatura de Mercado, se indica que es un bien mueble propiedad de terceros, el cual se señala que se encuentra en malas condiciones y que es propiedad de los empleados, haciendo una revisión física en la oficina antes mencionada se encontró un **TELÉFONO** marca **MOTOROLA** con las mismas características antes señaladas (se adjunta foto en **ANEXO 1**), acto seguido se realiza la verificación de la observación del punto 2, el cual indica que se tiene error en la clave de inventario de un **EXTINTOR**, **XAI9636855**, ubicado en el pasillo del mercado del río Cuale, en el anexo **RM-39** hoja 2 de la Entrega- Recepción de la Jefatura de Mercado, señala que se encuentra en el pasillo del mercado del río Cuale, realizando la comprobación física se observa que se encuentra en el lugar antes mencionado el extintor con las características señaladas (se adjunta foto en **ANEXO 2**), en el punto 3 de las observaciones realizadas se hace mención que el **MONITOR** con clave de inventario **AA95556105** marca **DELL**, con número de serie **CN-0HN22V-FCC00-88LAAGB**, ubicado en la oficina de jefatura, se encuentra dañado, en el anexo **RM-39** hoja 3 de la Entrega-Recepción de la Jefatura de Mercado, señalada que se encuentra en buen estado, realizando la comprobación física, el monitor no cuenta con dictamen del área correspondiente para validar su estado y argumenta la C. Nélida Virginia García Gordian adscrita a la Jefatura de Mercados que por motivo del paso del Huracán Nora solicitó la Dirección de Protección Civil y Bomberos que mientras se determinaba si existía daño en las instalaciones se trasladaban a otras oficinas, por lo que el mobiliario se trasladó al mercado Emiliano Zapata, al determinar, que no existía daño ni riesgo, se regresó todo el inmobiliario a la oficina del mercado del río Cuale y al conectar el monitor se percata que la pantalla se encontraba dañada, señala personal de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico que podría ser provocado por humedad (se adjunta foto en **ANEXO3**), al término de la aclaración del último*

5

punto de las observaciones realizadas, la titular saliente hace entrega de tres llaves las cuales son de las puertas de las oficinas de la Jefatura de Mercados (se adjunta foto en el ANEXO 4).

VII.- En fecha 13 de diciembre del 2021 este Órgano Interno de Control remitió al titular entrante **C. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ** oficio número **405/2021** de misma fecha, donde se le notifico acta administrativa de hechos.

VIII.- Toda vez que no existen diligencias pendientes por practicar, se procede al análisis de los hechos motivo del Proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021, respecto a la **Jefatura de Mercados** al tenor de lo siguiente, y:

----- **II. CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.** Esta Contralora Municipal, es competente para conocer y acordar lo conducente al proceso de Entrega-Recepción, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; artículos 1, 6 fracción I, 9, 10 y 20 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 16 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 3 del Reglamento para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en apego a los lineamientos generales que establecen las bases para normar el proceso de entrega – recepción. Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 33 párrafo cuarto, y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 51, 52, 53 Bis y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anteriormente señalado, en términos de lo establecido en los artículos 53 Bis fracción VIII, 53 Ter fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, corresponde a este Órgano Interno de Control, establecer si se reúnen elementos suficientes para determinar la existencia de faltas administrativas por parte de la servidora pública saliente, para en su caso iniciar las investigaciones correspondientes y consecuentemente elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, o bien, elaborar el Acuerdo de Conclusión y Archivo, en el supuesto de que no se acreditaran las faltas administrativas de las observaciones señaladas por la servidora pública entrante.

**TERCERO.-** Bajo esa tesitura, de las constancias acumuladas en el expediente en que se actúa, y con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa éste Órgano Interno de Control procedió al análisis de los hechos, así como hacer una narración lógica y cronológica de las observaciones que la servidora pública entrante realizó y consideró como inconsistencias en el proceso de entrega-recepción de la **Jefatura de Mercados** por el término de la Administración Pública 2018-2021, razón por la que **se determina que no se reúnen elementos** mínimos necesarios para considerar que exista una falta administrativa por parte de la servidora pública saliente, en el proceso de entrega-recepción de la **Jefatura de Mercados** por el término de la Administración pública

5



*punto de las observaciones realizadas, la titular saliente hace entrega de tres llaves las cuales son de las puertas de las oficinas de la Jefatura de Mercados (se adjunta foto en el ANEXO 4).*

**VII.-** En fecha 13 de diciembre del 2021 este Órgano Interno de Control remitió al titular entrante **C. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ** oficio número **405/2021** de misma fecha, donde se le notifico acta administrativa de hechos.

**VIII.-** Toda vez que no existen diligencias pendientes por practicar, se procede al análisis de los hechos motivo del Proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021, respecto a la **Jefatura de Mercados** al tenor de lo siguiente, y:

----- **II. CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.** Esta Contralora Municipal, es competente para conocer y acordar lo conducente al proceso de Entrega-Recepción, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; artículos 1, 6 fracción I, 9, 10 y 20 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 16 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 3 del Reglamento para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en apego a los lineamientos generales que establecen las bases para normar el proceso de entrega – recepción. Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 33 párrafo cuarto, y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 51, 52, 53 Bis y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anteriormente señalado, en términos de lo establecido en los artículos 53 Bis fracción VIII, 53 Ter fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, corresponde a este Órgano Interno de Control, establecer si se reúnen elementos suficientes para determinar la existencia de faltas administrativas por parte de la servidora pública saliente, para en su caso iniciar las investigaciones correspondientes y consecuentemente elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, o bien, elaborar el Acuerdo de Conclusión y Archivo, en el supuesto de que no se acreditaran las faltas administrativas de las observaciones señaladas por la servidora pública entrante.

**TERCERO.-** Bajo esa tesitura, de las constancias acumuladas en el expediente en que se actúa, y con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa éste Órgano Interno de Control procedió al análisis de los hechos, así como hacer una narración lógica y cronológica de las observaciones que la servidora pública entrante realizó y consideró como inconsistencias en el proceso de entrega-recepción de la **Jefatura de Mercados** por el término de la Administración Pública 2018-2021, razón por la que **se determina que no se reúnen elementos** mínimos necesarios para considerar que exista una falta administrativa por parte de la servidora pública saliente, en el proceso de entrega-recepción de la **Jefatura de Mercados** por el término de la Administración pública

5

2018-2021, ya que del análisis realizado, se comprueba que las observaciones e inconsistencias fueron aclaradas y solventadas referidas en el **ACTA ADMINISTRATIVA DE HECHOS** dentro del punto VI del apartado de Resultandos, actualizándose los supuestos que establecen los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Entrega-recepción del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, esta Contraloría Municipal:

----- **III. ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Del análisis lógico jurídico efectuado a las constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Contraloría Municipal, determina que  **fueron solventadas las inconsistencias observadas** por el servidor público entrante, **C. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ** a la servidora pública saliente, **C. CARMEN JOSEFINA IBARRÍA MACEDO**, acorde a los razonamientos de hecho y derechos señalados en los Considerandos de este proveído.

**SEGUNDO.** Se emite el presente acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros correspondientes.

----- **CÚMPLASE** -----

Así lo resolvió y firma el **Mtro. Héctor López González**, en su calidad de **Contralor Municipal** con las facultades conferidas en términos de los artículos 53 Bis fracción VIII, 53 Ter fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y por los artículos **114 fracción II y VI**, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZALEZ**  
Contralor Municipal





2018-2021, ya que del análisis realizado, se comprueba que las observaciones e inconsistencias fueron aclaradas y solventadas referidas en el **ACTA ADMINISTRATIVA DE HECHOS** dentro del punto **VI** del apartado de Resultandos, actualizándose los supuestos que establecen los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Entrega-recepción del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, esta Contraloría Municipal:

----- **III. ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Del análisis lógico jurídico efectuado a las constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Contraloría Municipal, determina que **fueron solventadas las inconsistencias observadas** por el servidor público entrante, **C. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ** a la servidora pública saliente, **C. CARMEN JOSEFINA IBARRÍA MACEDO**, acorde a los razonamientos de hecho y derechos señalados en los Considerandos de este proveído.

**SEGUNDO.** Se emite el presente acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros correspondientes.

----- **CÚMPLASE** -----

Así lo resolvió y firma el **Mtro. Héctor López González**, en su calidad de **Contralor Municipal** con las facultades conferidas en términos de los artículos 53 Bis fracción VIII, 53 Ter fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y por los artículos **114 fracción II y VI**, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

  
-----  
**MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ**  
Contralor Municipal

